

## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1502**: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los *28* días de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo de la Magistratura integrado por la **Dra. Elena Victoria Fresco**, en ejercicio de la presidencia, y los consejeros, **Dr. Pablo Javier Boleas**, **Diputada Valeria Stefanía Luján** y **Dr. Pablo Daniel Rodríguez Salto**, con la actuación del secretario Eduardo Oscar Collado.-----

**ACORDARON:** -----

**Emitir los votos del concurso para cubrir el cargo de titular en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción con asiento en General Pico (Expte. N° 523/22).** -----

El concurso se inició con la comunicación del Poder Ejecutivo Provincial de la vacante a cubrir. -----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, se dispuso el llamado a concurso público. -----

Cabe señalar que el cargo de *juez o jueza en lo laboral* requiere, entre otras funciones, el dominio conceptual de los aspectos de sustanciales y procesales del derecho laboral e idoneidad técnica y gerencial que permita garantizar el acceso y la calidad del servicio de justicia. -----

Con base en esos lineamientos, se realizaron las etapas de la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y académicos acreditados y vinculados con la temática del cargo a cubrir (conf.: ley 2600, texto según ley 3136, BO 21/12/2018). -----

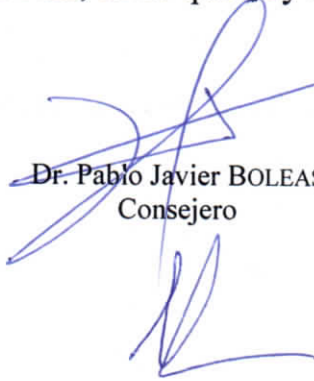
En cada etapa, se valoraron los conocimientos técnicos específicos para el ejercicio de la función; las aptitudes demostradas para la gestión y la

motivación para el desempeño del cargo; la forma en que eventualmente desarrollarían la función, el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho, y la capacitación en los temas de la especialidad de quienes participaron del concurso. -----


Basándose en ello, este Consejo entiende que dos de las postulantes que concursaron cumplieron acabadamente con los requerimientos del cargo y se destacaron en la instancia de oposición y en la de valoración de los antecedentes. -----


Por ello, y con base en las calificaciones asignadas, por unanimidad, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1º) La integración de un **dueto** para cubrir el cargo de titular en el **Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. N° 523/22)**, compuesto por las personas que se mencionan a continuación, en orden alfabético: 1º) **CARBAJO, CARINA LIS (DNI 23.468.471)** y **LAVECHIA, MARÍA BELÉN (DNI 23.378.583)**. 2º) Por Secretaría, notifíquese.-----

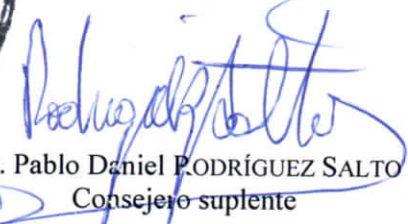
Con ello se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman por ante mí, de lo que doy fe. -----


  
Dr. Pablo Javier BOLEAS  
Consejero



  
Dra. Elena Victoria FRESCO  
a/c Presidencia

  
Dip. Valeria Stefanía LUJÁN  
Consejera suplente

  
Dr. Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO  
Consejero suplente

  
Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA